



CIRCULAR No. 015

- PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y, Jefes de Talento Humano, de Entidades Territoriales Certificadas, Docentes, Directivos Docentes y, Administrativos de Instituciones Educativas Oficiales.
- DE:** Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.
- ASUNTO:** Realización Fases Municipal, Departamental y Final Nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio y Fase Nacional Encuentro Folclórico y Cultural año 2022.
- FECHA:** 28 de abril de 2022

Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio constituyen una estrategia para la promoción del deporte, la actividad física y la cultura a través de un espacio de integración y participación que promueva la sana competencia, el compromiso y la identificación con los valores deportivos, folclóricos, culturales, principios y objetivos del sistema educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al retorno de la interacción presencial de los eventos deportivos y culturales.

En el marco de las competencias de este Ministerio de Educación, en lo que respecta a la orientación a las entidades territoriales para la ejecución de las políticas de bienestar social a favor de los directivos docentes y docentes, se considera oportuno a través de la presente dar las orientaciones para la realización de las fases municipal, departamental y final nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio y Fase Nacional Encuentro Folclórico y Cultural año 2022.

Se enfatiza que estos eventos deportivos y culturales se enmarcan dentro del programa de bienestar laboral para docentes y directivos docentes del sector oficial para fortalecer, mantener y mejorar las condiciones del desarrollo integral de los educadores del sector oficial, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo, además de propiciar y resaltar los principios de honestidad, convivencia, tolerancia, disciplina, solidaridad, superación, nobleza, respeto, fraternidad, responsabilidad y cooperación.

Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio están dirigidos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo con derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva o período de prueba que laboran en las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales certificadas y se encuentran registrados en la planta activa del sistema humano; sin tener en cuenta el estatus de afiliado o no a un sindicato o sus habilidades en tanto estos encuentros buscan estimular, potencializar y promover los valores deportivos y culturales.

Para el desarrollo de estas fases del encuentro deportivo y cultural es importante que las entidades territoriales certificadas en educación, así como los participantes tengan presente

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



que la norma general de los Juegos Deportivos Nacionales y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio es la que define todos los parámetros mínimos y necesarios que gobiernan la realización de las justas deportivas y pruebas individuales y, por ende, son el marco reglamentario obligatorio para que éstas sean desarrolladas garantizando la sana competencia, la pulcritud, la recreación y el esparcimiento.

Por lo anterior, para garantizar la transparencia de la conformación de equipos seleccionados y deportistas de cada prueba individual y grupal de las fases municipales y departamentales se deben conformar los comités organizadores municipales y departamentales y emitir la norma municipal y departamental de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017. Las entidades que no expidan la norma municipal y departamental de los Juegos Deportivos Nacionales y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio por parte de las entidades territoriales certificadas no podrán participar en la final nacional de los Deportes Individuales y en la final nacional del Encuentro Folclórico.

En este orden, los distintos niveles de organización, así como los participantes en el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio están obligados a velar en cada una de las fases por el cumplimiento de la normatividad vigente, en garantía de la participación, el respeto, la integración y la sana competencia.

Es importante señalar que, en desarrollo de estos juegos deportivos y del encuentro folclórico las entidades territoriales certificadas en educación, los organizadores y los participantes deben tener en cuenta que aún es posible la propagación de la enfermedad por el coronavirus (COVID-19), por lo cual, es necesario seguir articulando e implementando las medidas de bioseguridad señaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el regreso del desarrollo de estos eventos, promoviendo en todo momento el autocuidado, la corresponsabilidad y solidaridad.

9-

Con el fin de dar continuidad a la iniciativa de preservar la práctica de los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, movilizar emociones y sentimientos, propiciar la integración, mejoramiento de calidad de vida, y el regreso a la presencialidad de las actividades deportivas y culturales, como parte integral del bienestar laboral de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales con derechos de carrera, el Ministerio de Educación establece las siguientes orientaciones para el desarrollo de las fases municipales, departamentales y final nacional de los deportes individuales del Magisterio; las fases municipales y departamentales de los deportes de conjunto y la final nacional del encuentro folclórico y cultural del Magisterio:

I. JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO

Los juegos deportivos se desarrollarán en tres (3) fases, **1. Fase municipal y/o regional** **2. Fase departamental o distrito** **3. Fase nacional**; Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la norma general de los juegos deportivos del Magisterio Colombiano.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES

- Los deportes individuales convocados son: atletismo, ajedrez, natación, tejo, mini

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co




tejo, tenis de mesa, billar tres bandas y libre. Los ganadores participarán en la fase departamental y posteriormente en la fase final nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017.

- Para participar en la final nacional todos los municipios y departamentos deberán conformar los comités organizadores municipales y departamentales respectivamente y expedir la norma municipal y departamental para definir con claridad los aspectos inherentes a la selección de los participantes en las fases eliminatorias.
- La fase municipal de deportes individuales deberá ser concluida antes del 30 de junio de 2022, la fase departamental deberá ser finalizada antes del 31 de agosto de 2022. Así mismo, cada secretaría de educación municipal y departamental deberá enviar el informe del desarrollo de las fases en el que se debe evidenciar, la lista de inscritos con número de cédula, nombre completo, institución educativa y municipio en el que labora, número de participantes por prueba y serie, podio de hasta los 10 primeros puestos con su respectiva marca deportiva. El informe municipal debe ser enviado hasta el 15 de julio de 2022 y el informe departamental hasta el 5 de septiembre de 2022 al Comité Organizador Nacional a través del correo cnaranjo@mineducacion.gov.co
- La final nacional de los deportes individuales se desarrollará entre los días 8 al 12 de octubre de 2022 en la ciudad de Medellín con el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	COMPETENCIA EN OCTUBRE DE 2022				
		SÁBADO 8	DOMINGO 9	LUNES 10	MARTES 11	MIÉRCOLES 12 SALIDA
1	Llegada de Delegaciones					
2	Competencias					
3	Inauguración					
4	Clausura					
5	Salida de Delegaciones					

Los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales que participen de las justas deportivas llegarán a la ciudad de Medellín, el sábado 8 de octubre de 2022 después de las 5:00 p.m. 

Los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, deportistas regresarán a sus ciudades de origen el miércoles 12 de octubre después de las 2:00 p.m.

La entidad territorial certificada en educación realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, deportistas ganadores de la Fase Departamental asistan a la Final Nacional. 



Cada secretaría de educación debe expedir un acto administrativo de comisión de servicios, en el cual se relacionen los nombres y apellidos completos de los deportistas, el jefe de misión, los delegados y los entrenadores, junto con sus números de cédula de ciudadanía, deporte y la función de cada persona en la delegación oficial, considerando en la misma, los días de desplazamiento. Este acto administrativo deberá ser entregado al Comité Organizador Nacional a más tardar el 15 de septiembre de 2022 a través del correo electrónico: cnaranja@mineducacion.gov.co

Solo participarán en la final nacional de deportes individuales los docentes que participaron en las fases municipales y departamentales y solo se aceptarán cambios en las excepciones establecidas en el artículo 48 de la Norma General de Juegos. Así mismo, los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales para participar en la fase nacional, deberán contar con la debida certificación médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud, donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar en el certamen deportivo, dicha certificación deberá tener una vigencia no mayor a 30 días, la resolución de comisión de servicios y la cédula. Todos los documentos deberán ser cargados a más tardar el 15 de septiembre de 2022 en la plataforma de inscripciones.

Los deportistas que no cuenten con estas certificaciones no podrán participar en la final nacional, atendiendo el artículo 40 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

Así mismo, es importante garantizar que las entidades territoriales certificadas en educación y los rectores otorguen los permisos necesarios para la participación de los deportistas en la final nacional sin afectar el calendario académico.

Las entidades territoriales certificadas en educación deberán acatar la norma y reglamentos nacionales expedidas por el Comité Organizador Nacional en el desarrollo de la fase nacional para garantizar el juego limpio, transparencia y pulcritud para las justas deportivas.

Los recursos gestionados por el Gobierno Nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, ambulancias, pólizas y traslado a los escenarios deportivos en la ciudad de Medellín de la etapa final nacional, para los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, deportistas clasificados.

El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, deportistas clasificados en los deportes individuales con fecha límite 15 de septiembre de 2022.

El funcionario responsable de talento humano o de bienestar laboral de cada secretaría de educación departamental será el jefe de misión de la delegación participante en la fase nacional, como lo establece el artículo 65 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, y son los encargados de acompañar a las delegaciones en los encuentros deportivos y actos culturales.



El número de participantes por cada deporte individual es:

PRUEBAS, CATEGORIAS Y CUPOS EN DEPORTES INDIVIDUALES															
No.	DEPORTE	PRUEBA	CATEGORIAS										Entr.	Total	
			Única		Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 50 años en adelante				
			Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas.			
1	AJEDREZ	Clásico	1	1									1	3	
		Subtotal	1	1									1	3	
2	ATLETISMO	100 mts.													
		200 mts.													
		800 mts.													
		1500 mts.													
		3000 mts													
		5000 mts													
		Salto Largo													
		Impulsión de Bala													
		Lanzamiento de disco			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
		Relevo de 4x100 mts. Mixto x categoría													
Relevo de 4x100 mts.Fem. x categoría															
Relevo de 4x100 mts.Mas. x categoría															
		Subtotal			2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
3	NATACION	25mts. Libre													
		50 mts. Libre													
		100 mts. Libre													
		25 mts. Espalda													
		50 mts.Espalda													
		100 Mts. Espalda													
		4 x 25 libre mixto por categoría			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
		4 x 25 espala mixto por categoría													
		4 x 50 libre mixto por categoría													
		4 x 50 espalda mixto por categoría													
		Subtotal			2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
4	TEJO	Individuales - Duplas		2											
5	MINITEJO	Individuales - Duplas	2										1	5	
6	TENIS DE MESA	Individuales													
		Dobles mixtos	2	2									1	5	
		Equipo													
7	BILLAR	Tres Bandas	1												
		Libre		1									1	3	
TOTAL			6	6	4	4	4	4	4	4	4	4	6	50	

II. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y FINAL NACIONAL DE LOS DEPORTES DE CONJUNTO

92-

- Los deportes de conjunto convocados para la presente vigencia serán: baloncesto (F-M), voleibol (F-M), futbol sala (F-M) y futbol (F-M).
- La fase municipal de los deportes de conjunto deberá ser concluida antes del 30 de julio de 2022 y la fase departamental deberá ser finalizada antes del 30 de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



noviembre de 2022. Las secretarías de educación deberán enviar el informe de la fase municipal al comité organizador nacional a más tardar el 15 de agosto de 2022, el informe departamental deberá ser enviado antes del 15 de diciembre de 2022. La zonal nacional de los deportes de conjunto se desarrollará en la vigencia 2023.

- El informe de cada fase deberá contener la información de los municipios participantes, número de equipos competidores, sistemas de juego que se realizó, cuadro con resultados finales de todos los equipos participantes en deportes de conjunto y listado de nombres de jugadores, con su respectiva cédula, institución en la que labora y municipio. Adjuntar las planillas de juegos a cada informe.
- El municipio o departamento que no realice evento clasificatorio en cada deporte de conjunto no podrá participar en la siguiente fase, según lo establece el Comité Organizador Nacional.
- Teniendo en cuenta que la disciplina de fútbol femenino se incluye para la presente vigencia, para la conformación de los equipos se aplicará el mismo reglamento vigente para fútbol masculino.
- El número de participantes por cada deporte de conjunto es:

DEPORTES	GÉNERO		Entrenador	Delegado	Jefe Misión	Fisioterapeuta	TOTAL
	Femenino	Masculino					
BALONCESTO	10	10	2	1	1	1	23
FÚTBOL	18	18	1	1			38
FÚTBOL SALA	10	10	2	1			23
VOLEIBOL	12	12	2	1			27

Respecto a las edades de los deportes establecidos en el artículo 23 de la Norma General de los Juegos del Magisterio, es importante precisar:

EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
Abierta	Nacidos desde el año 2000 en adelante
Hasta 30 años	Nacidos desde el año 1992 en adelante
31 años a 40 años	Nacidos entre el año 1982 y 1991
41 años a 50 años	Nacidos entre el año 1972 y 1981
Mas de 50 años	Nacidos en el año 1971 o antes
Nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de competencia	

III. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL

El Encuentro Folclórico y Cultural tiene como objetivo integrar a los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación para favorecer la preservación de los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región, propiciando la participación del magisterio, en un ambiente que promueve la sana competencia, la integración y calidad de vida.

Se encuentra dirigido a docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales y se desarrollará en tres (3) fases:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



1. **Fase municipal y/o regional**
2. **Fase departamental o distrito capital**
3. **Fase final nacional**

Lo anterior, conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

Modalidades del Encuentro

Danza: La danza es una expresión artística y cultural que adquiere sentido en función de un contexto determinado. A través de la danza se transmiten emociones, tradiciones, costumbres y particularidades de cada región. Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas, se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Música: Se concibe la música como el arte de coordinar y transmitir efectos sonoros, armoniosos y estéticamente válidos, los cuales son generados a través de la voz o de instrumentos musicales. Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la obra, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Teatro: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes. El teatro es un lenguaje escénico donde se representan historias usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido o espectáculo. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. En todos los casos se deberá contar con los derechos de autor en caso de requerirlo. Se valorará el impacto artístico generado en los espectadores, la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena. El tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos.

Oralidad: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes. Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginados a un grupo de personas, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar tradición oral. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido. Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos,





leyendas, stand-up comedy, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Pintura: Es el lenguaje artístico que alude a las representaciones gráficas. En este lenguaje se emplean métodos, conocimientos, teoría, composición y dibujos a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta, o mixtas, dibujo entre otros. Las piezas elegibles en las fases municipales y departamentales serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Se valorará la trayectoria de cada docente que participará en esta modalidad a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años que deberá ser llevado al encuentro folclórico para ser presentado a través de una galería. Se deben respetar derechos de autor. El máximo de participantes en esta modalidad es hasta un (1) artista.

Para el año 2022 se encuentra programada la fase final nacional del encuentro folclórico y cultural del Magisterio entre el 14 al 18 de octubre de 2022 en la ciudad de Medellín. Con el fin, de consolidar el desarrollo de esa fase, las entidades territoriales certificadas en educación deben efectuar de manera previa la fase municipal departamental, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

Para el desarrollo de la Fase Municipal

Para el desarrollo de cada una de las fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio se conformará un Comité Técnico Central, atendiendo lo establecido en el artículo 25 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

Esta fase debe ser liderada por la Secretaría de Educación certificada teniendo en cuenta que se encuentra en el marco del programa de “Bienestar Laboral Docente”.

Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental.

De acuerdo con el cronograma para el desarrollo de la fase municipal y/o regional se establece como fecha límite el 30 de junio de 2022. Cada secretaria de educación municipal enviará un informe de clasificados por cada una de las modalidades establecidas al Comité Organizador Nacional a través del correo cnaranjo@mineducacion.gov.co, a más tardar el 15 de julio de 2022.

Para el desarrollo de la Fase Departamental

La fase departamental deberá ser concluida a más tardar el 31 de agosto de 2022, la presentación del informe de cada secretaria de educación departamental deberá ser enviado a más tardar el 5 de septiembre de 2022.



Se sugiere trabajar de manera conjunta entre las secretarías de educación departamentales y municipales para seleccionar de manera objetiva los ganadores de la fase departamental que pasarán directamente la final nacional.

El comité Organizador departamental con plazo máximo al 5 de septiembre de 2022 presentará un informe sobre la realización del evento departamental ante el Ministerio de Educación Nacional, con los seleccionados por cada modalidad establecida.

Para el desarrollo de la fase final nacional

- La secretaría de educación departamental en coordinación con las secretarías de educación municipales certificadas del departamento, designarán un funcionario como jefe de delegación y como coordinador el líder de bienestar de la ETC departamental como responsable de la realización de las fases municipales y departamentales.
- Los gobernadores y alcaldes realizarán todos los trámites administrativos y financieros necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados en la fase departamental asistan a la fase final nacional.
- El responsable de bienestar laboral en cada secretaría de educación departamental deberá realizar la inscripción en la plataforma, de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados a la fase final nacional por modalidad, con fecha máxima hasta el 15 de septiembre de 2022.
- Las entidades territoriales garantizarán que todos y cada uno de los participantes en los eventos convocados observen un comportamiento decoroso y respetuoso de las normas de convivencia, comportamiento y reglamentos, así como los deberes y derechos establecidos en el Código Disciplinario Único vigente.
- Los jefes de misión deben cargar en la plataforma de manera obligatoria una reseña de la obra que se presentará de mínimo 10 renglones en letra Arial 12, así mismo describir el stageplot y rider técnico de cada muestra.
- Los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas deportistas llegarán a la ciudad de Medellín, el jueves 14 de octubre de 2022 después de las 5:00 p.m.
- Los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, deportistas regresarán a sus ciudades de origen el martes 18 de octubre después de las 2:00 p.m.

IV. Instrucciones para exámenes médicos de aptitud

Los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas, clasificados para la Fase Nacional, deberán contar con la debida certificación médica expedida por la Entidad Prestadora del Servicio de Salud, donde se indique que se encuentran aptos para participar en los juegos deportivos, para el desarrollo de la fase departamental como final nacional, salvo que se presente una incapacidad o situación con

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



el deportista que amerite la realización de un nuevo examen; dicha condición debe ser mencionada por la Secretaría de Educación al grupo que lidera la realización de los juegos fase final nacional del Ministerio como al operador que practica los exámenes médicos. Los deportistas que no cuenten con esta certificación cargada en la plataforma de inscripciones no podrán participar en la fase nacional.

El docente, directivo docente o administrativo de las instituciones educativas oficiales que se encuentre inhabilitado para participar debido a una recomendación médica o de una licencia por enfermedad será excluido del desarrollo de los juegos; atendiendo dicha situación, la entidad correspondiente deberá solicitar el cambio de éste, conforme a los documentos y procedimientos señalados en los artículos 48 y 49 de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano.

El certificado médico de aptitud deberá indicar que el docente, directivo docente o administrativo de las instituciones educativas oficiales se encuentra en condiciones para participar de las competencias. En el caso que el médico laboral certifique restricciones o limitaciones para participar o desempeñar actividad física, no podrá hacerlo.

Para la participación del personal administrativo de las instituciones educativas oficiales estos deberán ser cubiertos por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentran afiliados por la entidad territorial quien expedirá la certificación de aptitud médica.

Estas certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma habilitada de inscripciones y enviadas junto con el respectivo acto administrativo de comisión de servicios, a más tardar 15 de septiembre de 2022.

Los participantes que no cuenten con esta información en la plataforma de inscripciones habilitada para el evento en el tiempo establecido no serán admitidos en ninguno de los eventos programados.

Es importante resaltar que, para la participación en las fases descritas en el presente documento, la entidad territorial deberá hacer seguimiento a las inscripciones de los directivos docentes, docentes y administrativos, a fin de salvaguardar la salud de quienes participarán en los diferentes deportes y modalidades del encuentro folclórico y cultural.

Por lo anterior, no pueden inscribirse las personas que presenten una o varias de las siguientes situaciones de salud:

- Una incapacidad médica de origen común o laboral en el momento de las competencias en sus diferentes etapas.
- Haber presentado una incapacidad superior a 30 días antes de la participación en los juegos y/o encuentro folclórico y cultural (se estima un mes antes, como tiempo mínimo de recuperación).
- Las mujeres participantes estar en estado de embarazo y/o licencia de maternidad.
- Contar con restricciones y/o recomendaciones médicas expedida por el médico general o laboral. Haber presentado diagnóstico positivo COVID-19, 30 días antes de la fecha de realización del evento.

Así mismo, los servidores públicos participantes deben contar con:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Destreza e idoneidad física de acuerdo con el deporte y modalidad folclórica y cultural en que van a participar.
- Disposición para el esfuerzo corporal.
- Responsabilidad en su autocuidado antes, durante y después de participar en los eventos.

Es importante resaltar que es responsabilidad de la persona designada por la entidad territorial, notificar cualquier situación que ponga en riesgo a los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales en el desarrollo de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural en todas las fases.

Igualmente, deberá notificar el consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y psicoactivas antes, durante y después de las justas deportivas y modalidades folclóricas y culturales, teniendo en cuenta lo señalado en los capítulos XV y XVII respectivamente, de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano.

A las entidades territoriales certificadas en educación, les corresponde solicitar a los prestadores de servicios de salud, la realización de valoraciones médico-laborales y hacer seguimiento a su cumplimiento, articular con los prestadores de servicios de salud, el uso de los espacios que se requieran como el reportar el desplazamiento de los participantes a otros certámenes deportivos y culturales, para el desarrollo de las fases de los juegos y encuentro folclórico y cultural.

v. Disposiciones Finales

Con el fin de lograr el desarrollo de las actividades deportivas y culturales y proteger la integridad y salud de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas, es necesario resaltar que toda actividad que se genere debe presentarse en un entorno de prevención de contagio y propagación del COVID-19 de conformidad con las recomendaciones y protocolos de bioseguridad dados por las autoridades sanitarias.



JAVIER AUGUSTO MEDINA-PARRA
Viceministro (e) de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: Javier Augusto Medina Parra- Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Alba Lucía Marín Villada- Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo
Revisó: Kerly Jazmín Agamez Berrio- Asesora Despacho Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Elaboró: Zamira Gómez Bello- Contratista Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Carolina Naranjo. Profesional Especializado Bienestar Laboral Sub. Recursos Humanos